

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23195 *REAL DECRETO 1737/2003, de 17 de diciembre, por el que se declara el cese de don Jordi Pujol i Soley como Presidente de la Generalidad de Cataluña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

Vengo en declarar el cese de don Jordi Pujol i Soley como Presidente de la Generalidad de Cataluña, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

23196 *REAL DECRETO 1738/2003, de 17 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Generalidad de Cataluña a don Pasqual Maragall i Mira.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Constitución y 36 del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

Vengo en nombrar Presidente de la Generalidad de Cataluña a don Pasqual Maragall i Mira, elegido por el Parlamento de Cataluña en la sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2003.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23197 *ORDEN TAS/3525/2003, de 2 de diciembre, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la de 27 de julio de 1998, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 10 de diciembre de 1997, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 27 de julio de 1998 (B.O.E. de 6-8-98), se adjudicaron los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado

por Orden de 10 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social. En la misma se otorgó a D. Juan Jesús Bueno Pérez la plaza de Jefe de Sección tipo A, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Valladolid, con una puntuación de 58,996 puntos.

Disconforme con la puntuación asignada, D. Juan Jesús Bueno Pérez interpuso recurso contencioso-administrativo n.º 3.355/98 contra la Orden de 27 de julio de 1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, basándose en una distinta valoración de los méritos de los concedidos en la Orden recurrida.

Examinados los diferentes apartados de los baremos de la convocatoria, la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 2003, por la que estima parcialmente la pretensión del recurrente, anulando la Orden impugnada en el particular de los puntos asignados al demandante, por ser disconforme con el ordenamiento jurídico, y reconociendo el derecho de aquél a que la Administración demandada le asigne 3 puntos por grado personal a mayores del total de 58,996 concedido.

En cumplimiento de dicha Sentencia, este Departamento dictó Orden de fecha 5 de noviembre de 2003, por la que se dispuso que se convocase nuevamente a la Comisión de Valoración del Concurso, la cual, atendiendo a los argumentos recogidos en la sentencia y a la parte dispositiva del fallo, debería reconocer el derecho del recurrente, en cumplimiento del mandato jurisdiccional.

Como consecuencia de ello, y a la vista de la propuesta de la citada Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2003,

Este Departamento, en virtud de las facultades que tiene conferidas, dispone:

Otorgar al recurrente, D. Juan Jesús Bueno Pérez, un total de 61,996 puntos en la valoración total de los méritos de la convocatoria del concurso, quedando en consecuencia, el puesto de Jefe de Sección Tipo A, con NCD 22, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valladolid, adjudicado al recurrente con dicha puntuación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (O.M. 21 de mayo de 1996, BOE del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.